CASA IMPERIAL S.A.

Especializado en Venta de Materiales de Tapicería, Cuerinas, Plásticos, Espumas, Resortes, Colchones de Espuma y Pullman, Telas para Cortinas, Alfombras.

CASA CENTRAL:
Luis A. de Herrera 1010 c/ EE.UU.
Telefax: (021) 497 004 - 497 009
E-mail: casaimperial@casaimperial.com.py

SUCURSAL Nº 1:
Avda. E. Ayala 2453 c/ Inocencio Lezcano
Telefax: (021) 223 730
E-mail: cimperial1@casaimperial.com.py

SUCURSAL Nº 2:
Avda. Fernando de la Mora 3060 y De La Victoria
Telefax: (021) 556 991/2
E-mail: ventasimp@casaimperial.com.py

www.casaimperial.com.py

Asunción, Paraguay

RUC: 80002212-2

NOTA DE PRESUPUE

No válido como Comprobante de V

Nº0025691

EM SIÓN: 24 de agosto de 20 21

Corte Supremo de Justicia. R.U.C.:

Licitación p/concurso Ofertas PAC 113/21 Teléfono:

CANT.	CLASE DE MERCADERÍAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOT PRE
1	Prov. y Col. de Alfombras Tipo Semi Alto tránsito		105.000	105
1	Prov. y Col. Alfombras Tipo Alto Tráfico		160.000	160
1	Prov y Coloc. Piso Vinílico		120.000	120
1	Prov. y Coloc. Cortinas Verticales antisolares =		280.000	280
1	Provisión y Coloc. de cortinas roller Doble Visión c/ faldón.		600.000	600
1	Provisión de Alfombras Tipo Topetes. =		180.000	180

Lic. Ing. Administrador de Contrato
Jefe de Comercial
Casa Imperial
CI 798648
CEL 0983-202051

Firma: ..... Fecha: ...../..... ...../.....

or: ..... Plazo de entrega: .....

s de pago: .....

o válido: ..... días. Rogamos remitirnos este presupuesto original firmado como aceptación del mismo.

de los ítems aceptados del presente presupuesto después de su control de calidad, podría no completarse. En este caso se facturará por la cantidad entregada con el Precio Unitario presup
sto está sujeto a modificaciones posteriores según exigencias del cliente.

Original: Cliente • **Duplicado:** Arc
Triplicado: No válido p

ESOR S.R.L. Hab. Nº: 1477 • RUC: 80040498-0 • Dr. Golburú esq. Tarumá 694 • Tel.: 554 248 | PRINTEX
30 Tal 50x3 • 25.501 al 27.000 • Junio/2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección de Infraestructura Física

Compromiso con la gente

NOTA **D.I.F. N°509/ 2021**

Asunción, 30 de agosto de 2021

Señora
LIC. FATIMA INSFRAN, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Me dirijo Usted, en relación a la LCO PAC N° 48/2021 "PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM", a efectos de remitir la Nota DOP N° 531/2021 del Departamento de Obras y Proyectos, a fin de dar respuesta a lo solicitado en la Nota UOC 1257/2021.

Sin otro particular, le saluda atentamente.-

Arq. CAROLINA RUFFINELLI
Directora
Dirección de Infraestructura Física

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

TE SUPREMA DE JUSTICIA
OPERATIVA DE CONTRATACIONES
NTRADA Nº: 1330
0 AGO 2021 HORA: 11:03
ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
Departamento de Programación

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección de Infraestructura Física

Departamento de Obras y Proyectos

Compromiso con la gente

NOTA

DOP N° 531/2021

Asunción, 27 de agosto de 2021

Señora.
Arq. CAROLINA RUFFINELLI, Directora.
Dirección de Infraestructura Física.

Presente.

Ref.: Contrato N° 125/2019 Licitación Pública Nacional P.A.C. N° 06/2019 "Provisión y Colocación de Alfombras, Pisos Vinílicos, Cortinas y Tapetes para el Palacio de Justicia de Asunción y Locales Propios – LCO

Me dirijo a usted en calidad de Auxiliar del Contrato de referencia a los efectos de remitir el presupuesto de costo referencial para el llamado de referencia.-

Se adjunta planilla de Costos.

Atentamente.-

Angel Roberto Estigarribia V.
Técnico
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.

Arq. CAROLINA BASUALDO
JEFE
Dpto. de Obras y Proyectos

Arq. Teresita Franco
Jefa de División Proyectos
Dpto. Obras y Proyectos-D.I.F.

RECIBIDO
27-08-2021
DIRECCION INFRAESTRUCTURA FISICA
1739

Alma Riveros
Asistente
Dirección de Infraestructura Física
09:05 hs.

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO

GAUDIOSO NUÑEZ N° 1220 C/ T.S. MOGELOS TEL. 211104/207853

Sres Corte Suprema de Justicia

Presupuesto

ITEM N°	BIEN/SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO
1	Provision y colocacion de alfombras tipo SEMI ALTO TRANSITO	Se adjunta SECCION III a la presente ficha tecnica.	m2	Evento	1	120.000
2	Provision y colocacion de alfombras tipo ALTO TRANSITO	Se adjunta SECCION III a la presente ficha tecnica.	m2	Evento	1	180.000
3	Provision y colocacion de PISO VINILICO	Se adjunta SECCION III a la presente ficha tecnica.	m2	Evento	1	90.000
4	Provision y colocacion de CORTINAS VERTICALES	Se adjunta SECCION III a la presente ficha tecnica.	m2	Evento	1	250.000
5	Provision e instalacion de CORTINAS ROLLER	Se adjunta SECCION III a a presente ficha tecnica.	m2	Evento	1	350.000
6	Provision de ALFOMBRAS TIPO TAPETES	Se adjunta SECCION III a la presente ficha tecnica.	m2	Evento	1	220.000

Jorge Almiron ..... Dpto Comercial

Casa Lyons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104

Poder Judicial

Nº 125 /2019

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN** nombrado al cargo por Acordada N° 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L., RUC 80092114-3,** domiciliada en la Avda. Gral. Caballero Nro. 1029 C/Cptan. Bado, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RICARDO ALFREDO FRANCO AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 959.649, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 06/2019 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia CAJ Nº 336 de fecha 22 de noviembre de 2019 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los Datos cargados en el SICP;
e. La oferta del **PROVEEDOR**;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.269.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación del ejercicio fiscal **2020** estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 06/2019 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"**, convocado por la **CONTRATANTE**, según Resolución CAJ Nº 252 de fecha 25 de setiembre de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución CAJ N° 336 de fecha 22 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **Gs. 250.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES)** I.V.A. incluido y el monto máximo **Gs. 500.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30161701-001	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS TIPO SEMI ALTO TRANSITO - (Alfombra altotráfico)	Metros cuadrados	Evento	1	Cortpar	Paraguay	85.000	85.000
2	30161701-001	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS TIPO ALTO TRAFICO - (Alfombra altotráfico)	Metros cuadrados	Evento	1	Cortpar	Paraguay	110.000	110.000
3	30161701-001	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINILICO – (Alfombra altotráfico)	Metros cuadrados	Evento	1	Cortpar	Paraguay	112.000	112.000

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

FABRICA DE CORTINAS
DEL PARAGUAY S.R.L.

4	52131501-006	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS VERTICALES ANTISOLARES - (Cortina vertical)	Metros cuadrados	Evento	1	Cortpar	Paraguay	187.800	187.800
5	52131501-006	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS ROLLER DOBLE VISION CON FALDON - (Cortina vertical)	Metros cuadrados	Evento	1	Cortpar	Paraguay	251.500	251.500
6	30161701-001	PROVISIÓN DE ALFOMBRAS TIPO TAPETES - (Alfombra altotráfico)	Metros cuadrados	Evento	1	Cortpar	Paraguay	53.500	53.500
TOTAL									**799.800**

La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a la provisión de bienes. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 844/18.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida de los bienes	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha(s) final(es) de Entrega de los Bienes
Todos los ítems.	Todos los ítems.	Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas.	Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas.	Palacio de Justicia de Asunción sito en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova – Barrio Sajonia de Asunción y locales propios de capital	El plazo de entrega e instalación será de 5 (cinco) días hábiles que serán contados a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Institución. En las órdenes de compra se deberán indicar claramente la cantidad de metros cuadrados y la dependencia donde se realizará la instalación de los bienes. Los trabajos de instalación se realizarán de lunes a

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

FABRICA DE CORTINAS
DEL PARAGUAY S.R.L.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

FABRICA DE CORTINAS
DEL PARAGUAY S.R.L.

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre del año 2019.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

EL PROVEEDOR: FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.

RICARDO ALFREDO FRANCO AQUINO

FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.

Poder Judicial N° 51 /2017

CONTRATO

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA,** nombrado al cargo por Acordada N° 1159 de fecha 28 de febrero de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CASA IMPERIAL S.A RUC 80002212-2, domiciliada en Luis Alberto de Herrera N° 1010 Casi Estados Unidos de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Arturo Campuzano Yaluk, con Cédula de Identidad N° 3.209.255 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 14/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINILICOS, CORTINAS Y TAPETES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 234 de fecha 04 de setiembre de 2017 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el
portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. Garantía de cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 327.618.

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2